



**Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura**



**Tratado Internacional
sobre los Recursos Fitogenéticos
para la Alimentación y la Agricultura**

Tema 13 del programa provisional

11.^a reunión del Órgano Rector

Lima (Perú), 24-29 de noviembre de 2025

Proyecto de Estrategia (2026-29) sobre posibles maneras de fomentar el uso de las “Opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional”

Nota del Secretario

El Órgano Rector, en su 10.^a reunión, aprobó la Resolución 7/2023 relativa a la aplicación de los derechos del agricultor, en virtud de la cual volvió a convocar el Grupo especial de expertos técnicos sobre los derechos del agricultor. En el mandato del Grupo de expertos figuraba la tarea de “asesorar al Órgano Rector en su 11.^a reunión sobre la manera en la que se puede promover la utilización de las Opciones, recogidas en el anexo de la Resolución 7/2022, para la aplicación del artículo 9 del Tratado Internacional”.

En este documento se presenta el proyecto de Estrategia (2026-29) sobre posibles maneras de fomentar el uso de las “Opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional”, elaborado por el Grupo de expertos en respuesta a la solicitud del Órgano Rector.

Orientación que se solicita

Se invita al Órgano Rector a considerar el proyecto de Estrategia (2026-29) teniendo en cuenta las recomendaciones del Grupo de expertos sobre los derechos del agricultor, así como los elementos para un proyecto de resolución recogidos en el anexo del documento IT/GB-11/25/13.

Los documentos del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura de la FAO pueden consultarse en el sitio: <https://www.fao.org/plant-treaty/events/events-detail/Eleventh-Session-of-the-Governing-Body/es>.

PROYECTO DE ESTRATEGIA (2026-29)

**SOBRE POSIBLES MANERAS DE FOMENTAR EL USO DE LAS
“OPCIONES PARA INCENTIVAR, GUIAR Y PROMOVER LA
REALIZACIÓN DE LOS DERECHOS DEL AGRICULTOR
ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 9 DEL
TRATADO INTERNACIONAL”**

I. Introducción

1. Las “Opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional”¹ (las Opciones) se derivan del inventario de las medidas nacionales que se podrían adoptar, las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas con respecto a la realización de los Derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional². Contiene 32 opciones formuladas por el Grupo especial de expertos técnicos sobre los derechos del agricultor³, basadas en las experiencias de las Partes Contratantes y las partes interesadas, tal como se comparten en el inventario⁴.

2. Las Opciones se presentan siguiendo las 11 categorías de medidas y prácticas recogidas en el inventario⁵. Cada categoría contiene más de una opción, una lista de ejemplos con un enlace a la presentación original de las Partes Contratantes y las partes interesadas, una explicación de la opción y de qué tipos de medidas podría tratarse. Las diferentes opciones se presentan con arreglo a las siguientes categorías de medidas y prácticas recogidas en el inventario:

Categoría 1: Reconocimiento de las contribuciones de las comunidades locales y de los agricultores⁶ a la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA), por ejemplo, mediante premios y distinciones otorgados a los agricultores custodios o guardianes;

Categoría 2: Aportes financieros para respaldar la contribución de los agricultores a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA, como las aportaciones a fondos de distribución de beneficios;

Categoría 3: Enfoques para fomentar actividades generadoras de ingresos con miras a respaldar la contribución de los agricultores a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA;

Categoría 4: Catálogos, registros y otras formas de documentación de los RFAA y protección de los conocimientos tradicionales;

Categoría 5: Conservación y gestión de los RFAA *in situ* o en la explotación, en especial medidas sociales y culturales, la gestión comunitaria de la biodiversidad y los sitios de conservación;

Categoría 6: Simplificación del acceso de los agricultores a una diversidad de RFAA por medio de bancos de semillas comunitarios, redes de semillas y otras medidas para mejorar las posibilidades de elección de los agricultores entre una gama más amplia de RFAA;

Categoría 7: Enfoques participativos en la labor de investigación sobre los RFAA, en especial la caracterización y evaluación, el fitomejoramiento participativo y la selección de variedades;

Categoría 8: Participación de los agricultores en la toma de decisiones a escala local, nacional y subregional, regional e internacional;

Categoría 9: Capacitación, fomento de la capacidad y sensibilización de la opinión pública;

¹ Disponible en: openknowledge.fao.org/server/api/core/bitstreams/e2f6f09c-d4e7-4f99-a2d2-70deee30d591/content

² Disponible en: www.fao.org/plant-treaty/areas-of-work/farmers-rights/overview-inventory/es/

³ Resolución 7/2022

⁴ Puede consultarse más información sobre la labor del Grupo especial de expertos técnicos sobre los derechos del agricultor en: www.fao.org/plant-treaty/areas-of-work/farmers-rights/expert-group/es/

⁵ Téngase en cuenta que las opciones relacionadas con la Categoría 10 constituyen una propuesta de los copresidentes.

⁶ En el presente documento se utiliza el texto del Inventario.

Categoría 10: Medidas jurídicas para la aplicación de los derechos del agricultor, como medidas legislativas relacionadas con los RFAA⁷;

Categoría 11: Otras medidas o prácticas.

3. Las categorías o agrupaciones de medidas y prácticas de las Opciones sirven para facilitar a los posibles usuarios la selección de opciones pertinentes que puedan satisfacer sus necesidades e inquietudes. Si bien cada opción incluye una explicación introductoria, los usuarios pueden beneficiarse del conocimiento adicional a la hora de abordar y comprender estas medidas y prácticas. En consecuencia, esta estrategia sencilla se ha creado con miras a promover el uso de las Opciones y para que los posibles usuarios aprovechen la riqueza de conocimientos, medidas, prácticas y experiencias reales en la aplicación del artículo 9 del Tratado Internacional.

II. Antecedentes de la Estrategia

4. En esta estrategia se esbozan posibles actividades que pueden llevar a cabo las Partes Contratantes, los agricultores y otras partes interesadas para compartir y difundir ampliamente el uso de las Opciones.

Finalidad

5. Esta estrategia tiene como finalidad promover el uso de las Opciones para la aplicación de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional.

Objetivos

6. La estrategia pretende brindar orientación a todas las Partes Contratantes, agricultores y otras partes interesadas mediante:
- a. el reconocimiento de los derechos de los agricultores, incluidas comunidades agrícolas locales e Indígenas;
 - b. el fomento de la comunicación y la sensibilización;
 - c. la planificación y organización de actividades de creación de capacidad en relación con los derechos del agricultor y la aplicación del documento relativo a las Opciones;
 - d. la planificación y ejecución de iniciativas de aplicación, asociaciones y colaboración;
 - e. la posibilitación de entornos normativos y marcos jurídicos;
 - f. la facilitación de financiación.

III. Aplicación de la Estrategia

7. Se alienta a las Partes Contratantes, los agricultores y otras partes interesadas a promover y poner en práctica las actividades descritas en este documento basándose en sus contextos específicos, leyes nacionales, necesidades y recursos disponibles.

8. Asimismo, se alienta a las organizaciones de agricultores y a las comunidades agrícolas locales e Indígenas a aplicar y seguir esta Estrategia para hacer efectivos sus derechos de conservar, utilizar, intercambiar y vender semillas, así como a conservar sus conocimientos tradicionales asociados a las semillas y los RFAA.

9. Para cada actividad, es fundamental determinar el público destinatario y considerar cómo pueden resultar útiles o cómo pueden adoptarse las diferentes opciones en sus contextos concretos. La personalización de los materiales de información y comunicación facilitará la utilización y adopción efectivas de las ideas presentadas en las diversas opciones. El proyecto de Plan de acción se presenta en el anexo I de forma descriptiva y en el anexo II mediante un cuadro.

IV. Grupos destinatarios

10. Como fuente de información e instrumento para promover la aplicación del artículo 9 del Tratado Internacional, los agentes destinatarios son principalmente las Partes Contratantes, los agricultores (incluidas las comunidades agrícolas locales e Indígenas) y los grupos de partes interesadas. Estos últimos comprenden

⁷ Téngase en cuenta que las opciones relacionadas con la Categoría 10 constituyen una propuesta de los copresidentes.

organizaciones de la sociedad civil, sectores privados, organizaciones de investigación, universidades e instituciones académicas, instituciones de creación de capacidad, servicios de extensión, instituciones financieras nacionales e internacionales y organizaciones intergubernamentales y regionales, entre otros.

V. Esferas de actuación de la Estrategia

11. De acuerdo con sus objetivos, la Estrategia comprende seis esferas de actuación organizadas a lo largo de un período de cuatro años (2026-29), siguiendo las esferas temáticas sugeridas por el Grupo de expertos en su quinta reunión:

- a. Reconocimiento de los derechos de los agricultores, incluidas comunidades agrícolas locales e Indígenas
- b. Creación de capacidad
- c. Comunicación y sensibilización
- d. Programas, iniciativas y proyectos
- e. Financiación
- f. Entornos normativos y marcos jurídicos

12. En el Plan de acción anexo a esta Estrategia se presenta una descripción detallada de las actividades temáticas. En cada esfera temática se describen actividades para las Partes Contratantes, los agricultores, las partes interesadas pertinentes y la Secretaría, que pueden llevarse a cabo durante el período cuatrienal de 2026 a 2029. Se entiende que la ejecución de las actividades indicadas estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros.

VI. Resultados de seguimiento, evaluación y aprendizaje

13. La Estrategia sobre el uso de las Opciones se someterá a exámenes periódicos, que se realizarán cada dos años como mínimo, de acuerdo con las actividades propuestas en el Anexo 1. Dichas evaluaciones se basarán en la información obtenida de Partes Contratantes, organizaciones de agricultores y grupos de partes interesadas sobre las actividades llevadas a cabo. Este enfoque de evaluación facilitará la comprensión del enfoque de la Estrategia a fin de promover el uso de las Opciones y determinar esferas de posible mejora.

14. Los resultados y las enseñanzas extraídas de la aplicación de esta Estrategia, incluidas las esferas de posible mejora, se incorporarán al informe sobre la aplicación de los derechos del agricultor que se presentará al Órgano Rector en su 13.^a reunión, en 2029.

Anexo I

**PROYECTO DE PLAN DE ACCIÓN (2026-29)⁸ SOBRE POSIBLES
MANERAS DE FOMENTAR EL USO DE LAS “OPCIONES PARA
INCENTIVAR, GUIAR Y PROMOVER LA REALIZACIÓN DE
LOS DERECHOS DEL AGRICULTOR ESTABLECIDOS EN
EL ARTÍCULO 9 DEL TRATADO INTERNACIONAL”**

a) *Reconocimiento de los derechos de los agricultores, incluidas comunidades agrícolas e Indígenas locales*

Actividades que debe llevar a cabo la Secretaría

- Para 2026:
 - i. planificar actividades relacionadas con el Inventario y las Opciones en el contexto del Año Internacional de la Agricultora (2026).
- De 2026 a 2028:
 - i. planificar y ejecutar actividades sobre los derechos del agricultor en el marco del Decenio de la Agricultura Familiar;
 - ii. crear un galardón o premio mundial para los agricultores, así como para las Partes Contratantes que apliquen los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional en sus políticas públicas. Los candidatos serán propuestos y seleccionados por un mecanismo que estará definido por la Secretaría, y el galardón se entregará durante las reuniones del Órgano Rector.

Actividades que deben llevar a cabo las Partes Contratantes

- Para 2029:
 - i. establecer y organizar el día internacional de los derechos del agricultor en relación con los recursos genéticos agrícolas

b) *Creación de capacidad*

Actividades que debe llevar a cabo la Secretaría

- Para 2027:
 - i. incluir los derechos del agricultor en la Estrategia de la FAO para la integración de la biodiversidad en los distintos sectores agrícolas y en la aplicación del Marco de acción en materia de biodiversidad para la alimentación y la agricultura, así como los planes de acción mundiales de la Comisión, en armonía con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;
 - ii. elaborar material de comunicación y organizar actividades de capacitación y creación de capacidad para fomentar el uso de la Estrategia.

⁸ Todas las actividades indicadas en el proyecto de Estrategia están sujetas a la disponibilidad de recursos financieros.

Actividades que deben llevar a cabo las Partes Contratantes, las organizaciones de agricultores y otras partes interesadas

- Para 2027:
 - i. intercambios regionales sobre la aplicación práctica de los derechos del agricultor y la pertinencia de la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur, así como colaboraciones dentro de las regiones y entre ellas. Se proporcionarán espacios y recursos específicos para apoyar consultas entre las organizaciones de agricultores tanto en el plano regional como interregional, a fin de compartir iniciativas nacionales sobre la aplicación de los derechos del agricultor;
 - ii. organización de un taller entre las Partes Contratantes y las organizaciones de agricultores sobre la repercusión de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos (IDS) en los derechos del agricultor.

Actividades que deben llevar a cabo tanto las Partes Contratantes como la Secretaría

- Para 2029:
 - i. apoyar y organizar talleres para agricultores, campesinos y otros agentes sobre los derechos del agricultor, proporcionando así foros y recursos para intercambios entre los agricultores en el plano regional, con objeto de que compartan su vasto conocimiento y experiencia sobre los RFAA;
 - ii. actividades de creación de capacidad y cursos de capacitación en relación con las distintas medidas y prácticas contenidas en las Opciones y la manera de utilizarlas en su propio contexto;
 - iii. intercambio regional o interregional de mejores prácticas en materia de aplicación de los derechos del agricultor.

c) *Comunicación y sensibilización***Actividades que debe llevar a cabo la Secretaría**

- Para 2027:
 - i. elaborar materiales de capacitación y presentación adecuados para que las Partes Contratantes fomenten el uso de las Opciones, incluido un módulo educativo actualizado que haga hincapié en las Opciones;
 - ii. traducir las Opciones a los idiomas de trabajo de las Naciones Unidas y promover su traducción a los idiomas locales;
 - iii. elaborar, con la participación de organizaciones de agricultores, materiales de comunicación y educativos que estén adaptados al contexto local y en diferentes formatos;
 - iv. mejorar la visibilidad y la accesibilidad de las Opciones en el sitio web del Tratado Internacional, incluso mediante una página interactiva con una sección de preguntas y respuestas.
- Para 2029:
 - i. fomentar la comunicación y la organización de actos conjuntos con foros pertinentes que se ocupen de los derechos colectivos de los agricultores o los derechos humanos, incluido con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, especialmente en relación con la aplicación de las metas 22 y 23 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, así como alentar su participación en futuras reuniones del Tratado Internacional.

Actividades que deben llevar a cabo las Partes Contratantes y las partes interesadas pertinentes:

- Para 2029:
 - i. promover la traducción de las Opciones a los idiomas locales;
 - ii. mejorar la visibilidad y la accesibilidad de las Opciones en los sitios web nacionales y locales, entre otras medidas mediante páginas interactivas con una sección de preguntas y respuestas;
 - iii. compensar a los agricultores afectados por desastres naturales mediante la repatriación de sus RFAA de bancos de germoplasma nacionales, regionales o internacionales.

d) Programas, iniciativas y proyectos**Actividades que debe llevar a cabo la Secretaría**

- Para 2029:
 - i. incorporar al Fondo de distribución de beneficios el uso y difusión de las Opciones y dar prioridad a su aplicación por parte de las organizaciones de agricultores y sus redes.

Actividades que deben llevar a cabo las Partes Contratantes, las organizaciones de agricultores y otras partes interesadas

- Para 2027:
 - i. programas y proyectos locales, nacionales o regionales que fomenten la asociación y la cooperación entre diferentes agentes a fin de participar en actividades de cooperación Norte-Sur y Sur-Sur, o dentro de las regiones y entre ellas, y encontrar la forma de elaborar medidas jurídicas que respalden el fomento, la protección y la realización de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional en su contexto específico;
 - ii. elaborar orientaciones para marcos jurídicos sobre el acceso equitativo y la distribución de beneficios a fin de proteger los derechos del agricultor en el contexto de la IDS y otros adelantos tecnológicos nuevos.

Actividades que deben llevar a cabo tanto las Partes Contratantes como la Secretaría:

- Para 2027:
 - i. sensibilizar sobre los derechos del agricultor y el uso de las Opciones a través de cursos, talleres y otros medios y canales, en particular redes sociales y sitios web del Tratado Internacional, los asociados y las partes interesadas;
 - ii. fomentar tecnologías adecuadas y mejores prácticas para programas nacionales y locales para la realización de los derechos del agricultor en lo que respecta a la conservación, el uso, el intercambio y la venta de semillas, y la conservación de conocimientos tradicionales relacionados con las semillas y los RFAA.

e) Financiación**Actividades que debe llevar a cabo la Secretaría**

- Para 2027:
 - i. hacer un llamamiento a las Partes Contratantes y otras partes interesadas para que presten apoyo financiero para la aplicación de los derechos del agricultor y el uso de las Opciones.

Actividades que deben llevar a cabo las Partes Contratantes y las partes interesadas pertinentes:

- Para 2027:
 - i. crear incentivos monetarios y de otra índole y facilitar financiación para una producción biodiversa y sistemas alimentarios que garanticen la realización de los derechos del agricultor;
 - ii. organizar actividades de recaudación de fondos o conferencias con los donantes sobre la forma de financiar las actividades en las Opciones.

f) Entornos normativos y marcos y jurídicos

Actividades que deben llevar a cabo las Partes Contratantes, los agricultores y otras partes interesadas

- Para 2027:
 - i. ofrecer orientación sobre la formulación de políticas en relación con medidas jurídicas vigentes y futuras y marcos normativos para fundamentar la aplicación de los derechos del agricultor y las Opciones;
 - ii. fomentar políticas en el plano nacional para la aplicación de los derechos del agricultor y las Opciones;
 - iii. alentar el examen de las medidas nacionales que repercuten en la realización de los derechos del agricultor y, si procede, adaptarlas, en particular la legislación relativa a la aprobación y distribución de semillas;
 - iv. fomentar medidas jurídicas sobre el uso, la conservación, el intercambio y la venta de RFAA a fin de promover la aplicación de los derechos del agricultor;
 - v. reforzar la participación de las organizaciones de agricultores en la formulación de políticas, la aplicación y las medidas de seguimiento en relación con el artículo 9 del Tratado Internacional.

Actividades que deben llevar a cabo tanto las Partes Contratantes como la Secretaría:

- Para 2027:
 - i. alentar a las Partes Contratantes a utilizar las Opciones como base para formular la legislación nacional relacionada con los derechos del agricultor;
 - ii. promover las Opciones en el contexto normativo más amplio de los debates sobre el cambio climático y la alimentación y la nutrición, así como los derechos humanos, entre otras cuestiones;
 - iii. participar en la Alianza Mundial contra el Hambre y la Pobreza para fomentar la aplicación nacional de los derechos del agricultor y el uso de las Opciones;
 - iv. colaborar con el Decenio de las Naciones Unidas de la Agricultura Familiar y prestar apoyo técnico sobre la forma de aplicar los derechos del agricultor en los planes de acción nacionales para la agricultura familiar;
 - v. estimular procesos para nuevos planes de acción nacionales en los que se incluirá a la Secretaría para la prestación de apoyo técnico a fin de aplicar los derechos del agricultor.

Anexo II

PROYECTO DE PLAN DE ACCIÓN (2026-29)⁹ SOBRE POSIBLES MANERAS DE FOMENTAR EL USO DE LAS “OPCIONES PARA INCENTIVAR, GUIAR Y PROMOVER LA REALIZACIÓN DE LOS DERECHOS DEL AGRICULTOR ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 9 DEL TRATADO INTERNACIONAL”

Esferas temáticas	Agentes destinatarios	Actividades
a) Reconocimiento de los derechos de los agricultores, incluidas comunidades agrícolas e Indígenas locales;	Actividades que debe llevar a cabo la Secretaría	• Para 2026, planificar actividades relacionadas con el Inventario y las Opciones en el contexto del Año Internacional de la Agricultora (2026) y planificar y llevar a cabo actividades sobre los derechos del agricultor en el marco del Decenio de la Agricultura Familiar. • Para 2027 y 2028, planificar y ejecutar actividades sobre los derechos del agricultor en el marco del Decenio de la Agricultura Familiar. • Para 2030, crear un galardón o premio mundial para los agricultores, así como para las Partes Contratantes que apliquen los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional en sus políticas públicas. Los candidatos serán propuestos y seleccionados por un mecanismo que estará definido por la Secretaría, y el galardón se entregará durante las reuniones del Órgano Rector.
	Actividades que deben llevar a cabo las Partes Contratantes	• Para 2029, establecer y organizar el Día Internacional para los Derechos del Agricultor en relación con los Recursos Genéticos Agrícolas.

⁹ Todas las actividades indicadas en el proyecto de Estrategia están sujetas a la disponibilidad de recursos financieros.

Esferas temáticas	Agentes destinatarios	Actividades
b) Creación de capacidad	Actividades que debe llevar a cabo la Secretaría	Para 2027, incluir los derechos del agricultor en la Estrategia de la FAO para la integración de la biodiversidad en los distintos sectores agrícolas y en la aplicación del Marco de acción en materia de biodiversidad para la alimentación y la agricultura, así como los planes de acción mundiales de la Comisión, en armonía con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y elaborar material de comunicación y organizar actividades de formación y creación de capacidad para fomentar el uso de la Estrategia.
	Actividades que deben llevar a cabo las Partes Contratantes, las organizaciones de agricultores y otras partes interesadas	Para 2027, organizar intercambios regionales sobre la aplicación práctica de los derechos del agricultor y la pertinencia de la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur, así como colaboraciones dentro de las regiones y entre ellas, para lo que se proporcionarán espacios y recursos específicos a fin de apoyar las consultas entre las organizaciones de agricultores tanto en el plano regional como interregional, compartir iniciativas nacionales sobre la aplicación de los derechos del agricultor y organizar un taller entre las Partes Contratantes y las organizaciones de agricultores en relación con la repercusión de la IDS en los derechos del agricultor.
	Actividades que deben llevar a cabo tanto las Partes Contratantes como la Secretaría	Para 2029, apoyar y organizar talleres para agricultores, campesinos y otros agentes sobre los derechos del agricultor, proporcionando foros y recursos para intercambios entre los agricultores en el plano regional, con objeto de que compartan su vasto conocimiento y experiencia sobre los RFAA; organizar actividades de creación de capacidad y cursos de capacitación en relación con las distintas medidas y prácticas contenidas en las Opciones y la manera de utilizarlas en su propio contexto; organizar el intercambio regional o interregional de mejores prácticas en materia de aplicación de los derechos del agricultor.

Esferas temáticas	Agentes destinatarios	Actividades
c) Comunicación y sensibilización	Actividades que debe llevar a cabo la Secretaría	• Para 2027, elaborar materiales de capacitación y presentación adecuados para que las Partes Contratantes fomenten el uso de las Opciones, incluido un módulo educativo actualizado que haga hincapié en las Opciones; traducir las Opciones a los idiomas de trabajo de las Naciones Unidas y promover su traducción a los idiomas locales; elaborar, con la participación de organizaciones de agricultores, materiales de comunicación y educativos que estén adaptados al contexto local y en diferentes formatos; mejorar la visibilidad y la accesibilidad de las Opciones en el sitio web del Tratado Internacional, incluso mediante una página interactiva con una sección de preguntas y respuestas. • Para 2029, fomentar la comunicación y la organización de eventos conjuntos con foros pertinentes que se ocupen de los derechos colectivos de los agricultores o los derechos humanos, incluido con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, especialmente en relación con la aplicación de las metas 22 y 23 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, así como alentar su participación en futuras reuniones del Tratado Internacional.
	Actividades que deben llevar a cabo las Partes Contratantes y las partes interesadas pertinentes	• Para 2029, promover la traducción de las Opciones a los idiomas locales; mejorar la visibilidad y la accesibilidad de las Opciones en los sitios web nacionales y locales, entre otras medidas mediante páginas interactivas con una sección de preguntas y respuestas; compensar a los agricultores afectados por desastres naturales mediante la repatriación de sus RFAA de bancos de germoplasma nacionales, regionales o internacionales.
Esferas temáticas	Agentes destinatarios	Actividades
d) Programas, iniciativas y proyectos	Actividades que debe llevar a cabo la Secretaría	• Para 2029, incorporar al fondo de distribución de beneficios el uso y difusión de las Opciones y dar prioridad a su aplicación por parte de las organizaciones de agricultores y sus redes.

	Actividades que deben llevar a cabo las Partes Contratantes, las organizaciones de agricultores y otras partes interesadas	Para 2027, programas y proyectos locales, nacionales o regionales que fomenten la asociación y la cooperación entre diferentes agentes a fin de participar en actividades de cooperación Norte-Sur y Sur-Sur, o dentro de las regiones y entre ellas, y encontrar la forma de elaborar medidas jurídicas que respalden el fomento, la protección y la realización de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional en su contexto específico; elaborar orientaciones para marcos jurídicos sobre el acceso equitativo y la distribución de beneficios a fin de proteger los derechos del agricultor en el contexto de la IDS y otros adelantos tecnológicos nuevos.
	Actividades que deben llevar a cabo tanto las Partes Contratantes como la Secretaría	Para 2027, sensibilizar sobre los derechos del agricultor y el uso de las Opciones a través de cursos, talleres y otros medios y canales, en particular redes sociales y sitios web del Tratado Internacional, los asociados y las partes interesadas; fomentar tecnologías adecuadas y mejores prácticas para programas nacionales y locales para la realización de los derechos del agricultor en lo que respecta a la conservación, el uso, el intercambio y la venta de semillas, y la conservación de conocimientos tradicionales relacionados con las semillas y los RFAA.
Esferas temáticas	Agentes destinatarios	Actividades
e) Financiación	Actividades que debe llevar a cabo la Secretaría	Para 2027, hacer un llamamiento a las Partes Contratantes y otras partes interesadas para que presten apoyo financiero para la aplicación de los derechos del agricultor y el uso de las Opciones.
	Actividades que deben llevar a cabo las Partes Contratantes y las partes interesadas pertinentes	Para 2027, crear incentivos monetarios y de otra índole y facilitar financiación para una producción biodiversa y sistemas alimentarios que garanticen la realización de los derechos del agricultor; organizar actividades de recaudación de fondos o conferencias con los donantes sobre la forma de financiar las actividades en las Opciones.

Esferas temáticas	Agentes destinatarios	Actividades
f) Entornos normativos y marcos jurídicos	Actividades que deben llevar a cabo las Partes Contratantes, las organizaciones de agricultores y otras partes interesadas	• Para 2027, ofrecer orientación sobre la formulación de políticas en relación con medidas jurídicas vigentes y futuras y marcos normativos para fundamentar la aplicación de los derechos del agricultor y las Opciones; fomentar políticas en el plano nacional para la aplicación de los derechos del agricultor y las Opciones; alentar el examen de las medidas nacionales que repercuten en la realización de los derechos del agricultor y, si procede, adaptarlas, especialmente la legislación relativa a la aprobación y distribución de semillas; fomentar medidas jurídicas sobre el uso, la conservación, el intercambio y la venta de RFAA para promover la aplicación de los derechos del agricultor; reforzar la participación de las organizaciones de agricultores en la formulación de políticas, la aplicación y las medidas de seguimiento en relación con el artículo 9 del Tratado Internacional.
	Actividades que deben llevar a cabo tanto las Partes Contratantes como la Secretaría	• Para 2027, alentar a las Partes Contratantes a utilizar las Opciones como base para formular la legislación de los países relacionada con los derechos del agricultor; promover las Opciones en el contexto normativo más amplio de los debates sobre el cambio climático y la alimentación y la nutrición, así como los derechos humanos, entre otras cuestiones; participar en la Alianza Mundial contra el Hambre y la Pobreza para fomentar la aplicación nacional de los derechos del agricultor y el uso de las Opciones; colaborar con el Decenio de las Naciones Unidas de la Agricultura Familiar y prestar apoyo técnico sobre la forma de aplicar los derechos del agricultor en los planes de acción nacionales para la agricultura familiar; estimular procesos para nuevos planes de acción nacionales en el plano nacional en los que se incluirá a la Secretaría para proporcionar apoyo técnico a fin de aplicar los derechos del agricultor.